



MAT.: APLICA LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE "DERECHOS MUNICIPALES, POR CONCESIONES, PERMISOS, SERVICIOS Y OTROS", EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN EL TITULO IV "DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHICULOS", ARTICULO 31° DE LA MISMA, EL SR. GONZALO ENRIQUE MOYA HENRIQUEZ.

ALGARROBO 21 AGO 2020 1 2 5 2

## **VISTOS:**

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

 Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, en especial, Título IV, artículo 31 de la misma.

3. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

4. Decreto Alcaldicio Nº 2.666 de fecha 02.12.2019, Apruébese el acuerdo Nº 161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Extraordinaria Nº 08 de fecha 28.12.2019, Presupuesto Municipal 2020.

5. Decreto Alcaldicio Nº 2.732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.

Ingresos y Gastos para el ano 2020.

 Ordinario Nº 180 de fecha 19 de julio del año 2020, enviado por la 3era. Comisaria de Carabineros.

7. Carta de fecha 17.08.2020, enviada por el Sr. Gonzalo Enrique Moya Henríquez, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

8. Ordinario Nº 47/2020, de fecha 21 de agosto del año 2020, enviado por el jefe del Departamento de Transito de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

## **CONSIDERANDO:**

I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo preceptuado en el artículo 31 éste dispone que: "El Alcalde podrá rebajar discrecionalmente de acuerdo a antecedentes acompañados, los derechos mencionados para los vehículos motorizados, esto, sólo en casos calificados". "Esta rebaja sólo podrá ser hasta un 50% del derecho debido".

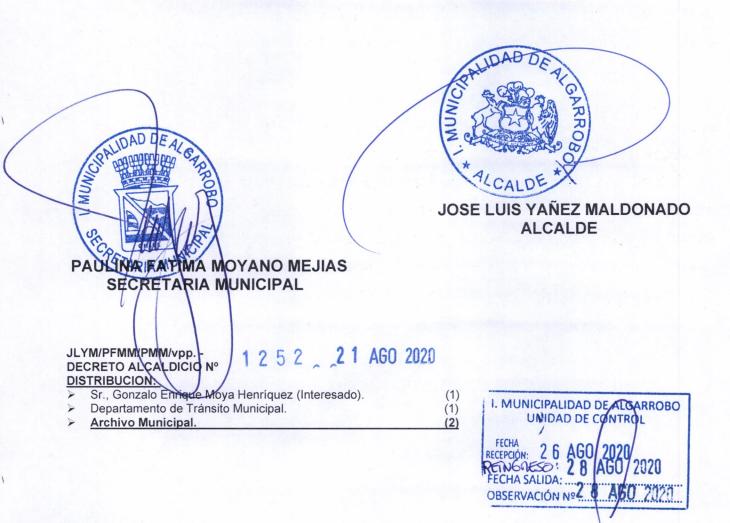
II. Carta de fecha 17.08.2020, enviada por el Sr. Gonzalo Enrique Moya Henríquez, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.



## **DECRETO:**

- Aplíquese lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo dispuesto en el Título IV "Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos", artículo 31º de la misma.
- II. Que, se deja expresa constancia en el presente instrumento que, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago por concepto de Aparcadero Municipal, a el Sr. Gonzalo Enrique Moya Henríquez, en un 50% del valor total a cancelar por pago del Derecho Municipal de Aparcadero Municipal, quedando como monto a cancelar, la suma de \$62.720.- (sesenta y dos mil setecientos veinte pesos), más un monto de \$36.590.- por conceptos de Grúa Traslado desde la 3era Comisaria de Algarrobo al Aparcadero Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAL DE ALGARROBO

SECRETARÍA MUNICIPA